

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE NEGOCIOS METALFRIO SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.

1. MENSAJE DE LA ADMINISTRACIÓN

Metalfrío Solutions México S.A. ("Metalfrío") es una empresa global, de origen brasileña, que está entre las líderes mundiales del sector de refrigeración comercial. Con un completo portafolio de productos, atiende a las necesidades de los más diversos tipos de establecimientos, llevando la mejor tecnología, durabilidad y el menor consumo de energía para ti y tu negocio.

Socio estratégico de las mayores marcas de alimentos y bebidas, Metalfrío ofrece herramientas de comercialización personalizadas, desde la concepción de la idea, del diseño, pasando por la fabricación hasta la distribución y el postventa.

Esta experticia, adquirida en más de 60 años, está presente en cada detalle de la línea de productos, contribuyendo para que marcas y establecimientos comerciales se beneficien con máxima eficiencia, en mantenimiento, reducción de costos operacionales y menor consumo de energía.

Con uno de los mayores parques industriales instalados en Latinoamérica, estamos cerca de nuestros clientes para ayudar a apalancar ventas con menor costo de operación y garantía de asistencia técnica, sea en donde sea que tú estés.

Metalfrío espera que todas las personas con las que tiene relación, tengan conocimiento del presente Código y actúen según los más elevados patrones de integridad personal, comercial y profesional en todos los aspectos de sus actividades y que cumplan todas las leyes, normas, reglamentos y políticas.

La inobservancia de este Código de Ética y Conducta Empresarial o de cualquiera otras normas y políticas puede ocasionar la aplicación de sanciones, incluyendo la rescisión inmediata de la relación comercial y/o de trabajo. Además de eso, infringir la ley puede resultar en sanciones civiles o penales para las personas involucradas.

2. INTRODUCCIÓN

En Metalfrío Solutions México, reconocemos que nuestros proveedores desempeñan un papel fundamental en la calidad, seguridad y sostenibilidad de nuestros productos. Asimismo, reconocemos que nuestros clientes son el pilar fundamental de nuestro crecimiento y éxito. Su confianza en nuestros productos y servicios nos impulsa a mantener los más altos estándares de calidad, ética e innovación.

En Metalfrío, también entendemos que nuestros trabajadores son el motor que impulsa cada aspecto de nuestro negocio. Su talento, dedicación y compromiso son esenciales para alcanzar nuestros objetivos y ofrecer productos y servicios de excelencia. Valoramos profundamente su bienestar, su desarrollo profesional y su respeto como individuos, promoviendo un entorno de trabajo seguro, inclusivo y ético. Nuestra responsabilidad hacia ellos es reflejo de los principios que también esperamos de nuestros socios comerciales.

En Metalfrío, nos comprometemos con los más altos estándares de ética, integridad y responsabilidad en todas nuestras operaciones. Este **Código de Ética y Conducta de Negocios** establece los principios y valores fundamentales que esperamos que nuestros socios comerciales cumplan al colaborar con nosotros.

Tanto nuestros trabajadores, como proveedores y clientes desempeñan un papel clave en nuestra cadena de valor. Por ello, es esencial que compartan nuestro compromiso con la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la sostenibilidad y las mejores

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

prácticas comerciales. Este documento detalla las normas de conducta que deben seguir para garantizar relaciones comerciales transparentes, justas y alineadas con nuestros valores corporativos.

Invitamos a todos nuestros trabajadores, proveedores y clientes a adherirse a este **Código de Ética y Conducta de Negocios** y a trabajar juntos para fortalecer una cadena de suministro y comercialización responsable y sostenible.

3. GLOSARIO

Apropiación Indevida: Se refiere a la adquisición, uso o divulgación de un Secreto Industrial de manera contraria a los buenos usos y costumbres en la industria, comercio y servicios que impliquen competencia desleal, incluyendo la adquisición, uso, o divulgación de un Secreto Industrial por un tercero que sabía, o tuviere motivos razonables para saber, que el Secreto Industrial fue adquirido de manera contraria a dichos usos y costumbres.

Canal de Denuncias: Mecanismo que Metalfrío implementa para que empleados, proveedores, clientes, o cualquier parte interesada puedan reportar de manera confidencial posibles irregularidades, malas prácticas, o violaciones al **Código de Ética y Conducta de Negocios**.

Interés sustancial: Significa un interés económico que podría influir o es probable que influya en la decisión o acción. Además, ningún Proveedor de Metalfrío que interactúe con personas u organizaciones que realicen o busquen negocios, o que haga recomendaciones respecto de dichos negocios, tendrá interés personal, directo o indirecto, en cualquier transacción comercial o en cualquier organización (que no sean aquellas relacionadas con los productos) y servicios prestados por la empresa que representa).

Metalfrío: Metalfrío Solutions México, S.A. de C.V.

Principios: Son el conjunto de normas y reglas que deben cumplirse para que la vida en sociedad dentro de Metalfrío sea armoniosa, para que cualquier sistema funcione de manera adecuada. Son y serán universales y se aplican a todos los individuos, y existen independientemente de que se conozcan o no, o de que se pongan en práctica o no.

Secreto Industrial: Toda información de aplicación industrial o comercial de Metalfrío que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

Valores: atributos o cualidades que Metalfrío considera deseables, en el marco de la cultura organizacional. Son y serán las formas de juzgar o interpretar situaciones específicas desde puntos de vista morales o éticos, que se escogen de manera intrapersonal en el ejercicio de las actividades que correspondan a cada individuo.

4. MISION, VISION Y VALORES.

4.1 MISION

Ofrecer soluciones innovadoras, productos y servicios para la refrigeración y promoción de las ventas de alimentos y bebidas en el mundo.

4.2 VISIÓN

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Hasta 2025 vamos a consolidar nuestro liderazgo global del sector y alcanzar los mejores índices de rentabilidad de nuestra historia.

4.3 VALORES, PRINCIPIOS Y DIRECTRICES

Los **Valores** por los que se distingue Metalfrio son:

- **Colaboración:** plantea la relación con los demás con un sentido leal y honesto, buscando el equilibrio social y la reciprocidad;
- **Amistad:** supone la entrega a los demás, proporcionar ayuda y consuelo cuando así lo necesiten los compañeros de actividades y velar por su felicidad y bienestar;
- **Optimismo:** conlleva una apertura a lo que ofrece el desarrollo dentro de Metalfrio y la disposición a aprender las dificultades y problemas. Supone la aceptación de lo negativo como fuente de aprendizaje;
- **Constancia:** se vincula al sentido de responsabilidad personal y luchar por alcanzar aquellas metas que nos hayamos trazado como equipo, a pesar de los obstáculos que se presenten.
- **Respeto:** defender la propia integridad y la de los demás ante cualquier intento de degradación o humillación.
- **Empatía:** nos ayuda a ponernos en el lugar del otro y a comprender sus motivaciones.
- **Ayudar:** a quienes sufren o padecen de alguna circunstancia que les genere estrés.
- **Respetar:** la vida y dignidad humana, así como al medio ambiente.
- **Gratitud:** supone apreciar y reconocer lo que se tiene, así sea lo más pequeño.
- **Humildad:** significa aceptar la igualdad de todos los integrantes que conforman el ambiente de desarrollo de Metalfrio, y no actuar con vanidad o soberbia.
- **Amabilidad:** permite mantener relaciones saludables y amistosas entre las personas de una sociedad.

Los **Principios** por los que se distingue Metalfrio son:

- **Libertad humana:** desde que sea con respeto y no interfiramos en el desarrollo integral de otro individuo o no implique un daño a los demás, se considera la libertad de pensar, de sentir y actuar;
- **La igualdad:** todos somos iguales ante la ley, y nadie debería hacer distinciones de raza, género o situación socioeconómica;
- **Justicia:** ante cada falta recibir una reconvención o castigo proporcional;
- **Fraternidad:** tratarnos como hermanos, porque sólo así puede prosperar una sociedad que desee un desarrollo efectivo;
- **Honestidad:** porque en una sociedad debe premiar la sinceridad por sobre el engaño y la mentira;
- **Respeto:** porque como seres humanos debemos comprender las diferencias, y respetar las distintas formas de vida, aun cuando no estemos de acuerdo con ellas;
- **Responsabilidad:** la libertad trae consigo responsabilidad. Debemos hacernos cargo de nuestros actos y nuestras palabras, y asumir las consecuencias;
- **Tolerancia:** ligado al respeto, debemos entender que no solo cada persona sino cada cultura, cada país, cada grupo social tiene valores diferentes. Tiene que ver con aceptar estas diferencias y convivir con ellas;
- **Moderación:** en todos los ámbitos de la vida, evitar las ostentaciones tanto de la riqueza como del conocimiento; esto puede traducirse en proporcionar más ayuda a otros grupos de individuos y menos diferencias sociales en sus propias sociedades.

Las **Directrices** por los que se distingue Metalfrio son:

- Identificar la estrategia de Metalfrio;

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- Llevar a cabo una segmentación estratégica, hay que destacar las direcciones estratégicas de Metalfrio;
- Identificar los centros de responsabilidad;
- Para cada centro de beneficio, definir el tema de gestión y el tipo de actividad;
- Identificar los procesos de Metalfrio;
- Establecer la responsabilidad de la ejecución de los procesos de Metalfrio;
- Definir la interacción de los centros de responsabilidad;
- Determinar el nivel corporativo de gestión.

Además, deberán de atenderse las siguientes actividades como **Valores, Principios y Directrices**:

- Enfoque al cliente;
- Sentido de urgencia y optimización de recursos financieros y humanos;
- Ética y transparencia;
- Compromiso con la sostenibilidad;
- Innovación orientada a resultados;
- Cuidado y protección al medio ambiente.

4.4 NUESTRA HISTORIA

Metalfrio actúa en el mercado de refrigeración comercial plug-in con liderazgo, capacidad de producción, innovación, compromiso y confiabilidad al haber construido en esa área una fuerte relación de trabajo conjunto con sus clientes en más de 60 años de actuación.

Es una empresa global, que reúne experiencia, tecnología y flexibilidad, siempre próxima a sus clientes y a los clientes de sus clientes. Metalfrio tiene como clientes las principales marcas mundiales y regionales de bebidas, helados, alimentos y comercio minorista, ofreciendo soluciones personalizadas que hacen la diferencia en la exposición de los más variados productos en el punto de venta.

Metalfrio reúne diferentes marcas de refrigeración comercial - Metalfrio, Derby, Caravell y Kliperoan - para atender a las diferentes necesidades y mercados. Al contar con el más completo portafolio de productos de refrigeración comercial, Metalfrio es hoy en día una de las mayores empresas de refrigeración del mundo y continúa creciendo como resultado de una fuerte política de expansión.

Con una capacidad de producción de 1,5 millón de unidades por año, está presente en prácticamente todos los continentes, con 4 unidades industriales estratégicamente ubicadas (Brasil, México, Rusia y Turquía), produciendo equipos con la más avanzada tecnología y con una estructura de distribución global en más de 80 países.

4.5 DERECHOS HUMANOS.

Tenemos el compromiso de conducir nuestros negocios de manera coherente y según la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como, nos comprometemos en lo que respecta a los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por lo tanto, no aceptamos cualquier acto que viole los derechos fundamentales. Entre ellos, están el derecho a la vida, a la libertad, a la libertad de opinión y de expresión, al trabajo, a la educación y el respeto a la diversidad.

Por esa razón, Metalfrio incentiva sus colaboradores a:

- Tratar todas las personas con respeto y educación, sin distinción;

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- Ofrecer condiciones justas y saludables para el trabajo diario, respetando y valorizando la diversidad presente en Metalfrio, en todos sus aspectos;
- Contratar, entrenar, promover, reconocer y recompensar los colaboradores basándose en su capacidad técnica, entregas, experiencia y conductas, internas y externas, indiscriminadamente;
- Respetar y oír la opinión de los demás, aunque sean diferentes de la nuestra, valorizando las habilidades y experiencias de cada uno;
- Tener el respeto como uno de los valores de Metalfrio, como forma de mantener un buen ambiente laboral y una buena convivencia entre las personas.
- No ser omisos. En caso de que presenciemos alguna situación de falta de respeto a los derechos humanos y a la diversidad, debemos relatar al Canal de Denuncias.

Metalfrio está alineada con los Principios Rectores sobre Negocios y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UN Guiding Principles on Business and Human Rights UNGPs).

4.5.1 ESCLAVITUD Y EXPLOTACIÓN LABORAL.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, el Código Penal Federal, la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y demás normatividad aplicable, en Metalfrio repudiamos cualquier forma de trabajo forzoso, explotación laboral o condiciones análogas a la esclavitud. Nos comprometemos a garantizar que todos nuestros colaboradores, así como aquellos empleados de manera indirecta a través de terceros, gocen de condiciones laborales dignas y conforme a la legislación laboral vigente, incluyendo el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, aseguramos el respeto a los derechos de asociación y sindicalización. Metalfrio se compromete a revisar y actualizar periódicamente sus esquemas salariales y beneficios, de acuerdo con las mejores prácticas de mercado, para asegurar que la remuneración otorgada sea justa, adecuada y proporcional a los servicios prestados.

4.5.2 TRABAJO INFANTIL

En Metalfrio repudiamos cualquier forma de trabajo infantil, en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a los convenios internacionales suscritos por México, incluidos los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Metalfrio prohíbe la contratación de menores de 15 años bajo cualquier circunstancia, y en el caso de adolescentes entre 15 y 17 años, garantiza que cualquier relación laboral cumpla plenamente con las disposiciones legales aplicables, incluyendo jornadas reducidas, condiciones seguras de trabajo y el respeto a su desarrollo educativo y personal.

De igual forma, exigimos a todos nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales que cumplan con estas mismas obligaciones y principios, ya que no toleramos, directa o indirectamente, la utilización de trabajo infantil en ninguna fase de nuestra cadena de valor. Cualquier incumplimiento será motivo de terminación inmediata de relaciones comerciales o laborales.

4.5.3 NO DISCRIMINACIÓN

En Metalfrio promovemos un ambiente de trabajo inclusivo, equitativo y respetuoso, en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y demás normatividad aplicable, así como con los principios reconocidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Rechazamos cualquier forma de discriminación basada en género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico, condición social, religión o cualquier otra condición. En Metalfrío fomentamos políticas de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la capacitación, la promoción y la remuneración, garantizando que todos los colaboradores sean valorados exclusivamente por su talento, capacidades y desempeño.

Asimismo, exigimos a nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales respetar y promover estos mismos principios de diversidad, inclusión e igualdad de género en sus entornos laborales. La no observancia de estos valores fundamentales podrá ser motivo de revisión o terminación de las relaciones comerciales o laborales.

5. PRINCIPIOS GENERALES

El Código Ética y Conducta de Negocios de Metalfrío es una guía general sobre el comportamiento aceptable y apropiado que se debe practicar en el contexto de las negociaciones de Metalfrío, entre su personal, sus proveedores y clientes, esperando que todos aquellos sujetos que resulten obligados a éste lo cumplan.

No obstante, por el dinamismo de la relación que pudiera existir entre Metalfrío y sus clientes y proveedores, es posible que el presente instrumento no contenga toda la información detallada y necesaria que aplique durante la vigencia de la relación con Metalfrío. Por lo anterior, Metalfrío se compromete a revisar continuamente estas políticas, y por lo tanto, estas podrán modificarse o revisarse de vez en cuando sin previo aviso y consentimiento por parte de sus proveedores, únicamente haciéndoles del conocimiento por cualquier medio escrito dichas adecuaciones y de las cuales deberán de dar cumplimiento inmediato

6. OBJETIVO Y ALCANCE

El Código de Ética y Conducta de Negocios de Metalfrío tiene como propósito establecer los principios, valores y directrices que rigen la conducta de la empresa, sus colaboradores, clientes y proveedores, asegurando que todas las interacciones comerciales y laborales se lleven a cabo con integridad, responsabilidad y transparencia.

A través de este código, Metalfrío busca fomentar un ambiente de respeto, colaboración y equidad en cada nivel de la organización y en su relación con terceros, promoviendo la justicia, la igualdad y el compromiso con la sostenibilidad. Además, refuerza la importancia del cumplimiento normativo para prevenir, detectar y sancionar cualquier práctica de corrupción, garantizando un entorno de negocios ético y confiable.

Este documento también orienta la toma de decisiones en alineación con los valores corporativos de Metalfrío, tales como la empatía, el respeto, la responsabilidad y la innovación. Asimismo, establece medidas para asegurar el cumplimiento de sus políticas en materia de protección de la propiedad industrial, competencia leal y confidencialidad de la información.

En resumen, el **Código de Ética y Conducta de Negocios** de Metalfrío es un pilar fundamental para fortalecer su cultura organizacional y sus relaciones comerciales, impulsando el desarrollo sostenible, la confianza entre las partes y el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en la industria.

7. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS

El éxito y la sostenibilidad de toda empresa dependen de su reputación. En Metalfrío Solutions México, contamos con colaboradores, proveedores y socios comerciales que actúan de manera consistente bajo los más altos principios éticos, preservando y fortaleciendo nuestra buena reputación. Estos principios básicos deberán ser observados de manera obligatoria:

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

Código:	
Fecha de emisión:	Mayo 2025
Fecha de revisión:	Mayo 2025
No. revisión:	01

Código de Ética y Conducta de Negocios

- La obediencia a las leyes y al marco jurídico aplicable en México es un principio fundamental de la ética corporativa y uno de los valores esenciales de Metalfrío.
- Todos los colaboradores, proveedores y socios comerciales deben conocer y cumplir de manera estricta con las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y políticas internas aplicables a sus actividades. Esto incluye, de manera enunciativa más no limitativa, las leyes relativas al combate a la corrupción, la protección de datos personales, la competencia económica, la protección de derechos humanos, la prevención del trabajo infantil y forzado, y la confidencialidad de la información de Metalfrío.
- No se tolerará la violación de ninguna disposición legal vigente, en particular aquellas que puedan derivar en sanciones administrativas, civiles o penales, como multas, penas de prisión u otras consecuencias legales. No existen excusas, presiones o intereses que justifiquen el incumplimiento de la ley.
- Está estrictamente prohibido solicitar o inducir, de manera explícita o implícita, a cualquier colaborador, consultor, representante o subcontratista a infringir la legislación aplicable.
- En los casos en que las políticas internas de Metalfrío establezcan estándares de conducta más estrictos que los exigidos por la legislación local, el colaborador, proveedor o socio comercial deberá regirse por los estándares más altos definidos por Metalfrío.
- En el supuesto de que alguna disposición de este Código de Ética y Conducta de Negocios o de otra política interna de Metalfrío entre en conflicto con una obligación legal imperativa, deberá prevalecer la observancia de la ley.
- Metalfrío reitera su compromiso con la integridad, el cumplimiento normativo y la responsabilidad ética en todas sus operaciones y relaciones comerciales.

8. NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS

8.1 CLIENTES

En Metalfrío, nos esforzamos por mejorar continuamente la propuesta de valor y la experiencia de nuestros clientes. Para ello, asumimos los siguientes compromisos:

- Brindamos a nuestros clientes un trato justo, transparente y honesto en cada interacción, garantizando que nuestras transacciones se rijan por los principios y valores de Metalfrío. Nos aseguramos de ofrecer productos y servicios de la más alta calidad y en los tiempos adecuados.
- Nos abstenemos de realizar comparaciones engañosas con productos o servicios similares de la competencia, manteniendo una comunicación veraz y ética en todo momento.
- Comprendemos las necesidades de nuestros clientes y trabajamos constantemente en la innovación de nuestros procesos y productos para satisfacerlas de manera eficiente y efectiva.

8.2 PROVEEDORES

En Metalfrío, promovemos relaciones comerciales responsables y sostenibles con nuestros proveedores, contribuyendo a la mejora de su desempeño laboral, social y ambiental. Buscamos que operen bajo principios éticos, políticas claras y prácticas de negocio alineadas con nuestra visión de responsabilidad corporativa. Por ello, nos comprometemos a lo siguiente:

- Solo incorporamos a nuestra red de proveedores a aquellos que cumplen con nuestra **Política de Selección, Evaluación, Monitoreo y Reevaluación de Proveedores**, asegurándonos de que compartan los valores y principios establecidos en el presente **Código de Ética y Conducta de Negocios**.
- El área de Compras de Metalfrío mantiene una relación profesional con los proveedores, garantizando un trato justo y equitativo en cada transacción, siempre en busca de los mejores intereses para la empresa.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- c) Fomentamos la competencia leal entre proveedores, asegurando su participación en procesos de selección basados en criterios objetivos como calidad, rentabilidad y servicio, además de considerar estándares éticos, ambientales y de seguridad de la información alineados con nuestras políticas.
- d) Rechazamos cualquier acto de corrupción o influencia indebida en nuestras relaciones comerciales. Consideramos ilícito solicitar o aceptar incentivos de cualquier tipo por parte de los proveedores a cambio de su selección o promoción, salvo aquellos que representen un beneficio legítimo y transparente para la empresa.
- e) A través de estos lineamientos, buscamos establecer relaciones comerciales sólidas y éticas que contribuyan al crecimiento mutuo y a la sostenibilidad de nuestra cadena de suministro.

9. REGLAS DE CONDUCTA

9.1 CONFLICTO DE INTERESES

En Metalfrio, esperamos que nuestros colaboradores, clientes y proveedores mantengan una conducta ética y profesional en todas sus interacciones comerciales. Es fundamental evitar situaciones en las que los intereses personales o de terceros puedan comprometer la independencia, integridad, imparcialidad o criterio del personal de Metalfrio.

Para garantizar relaciones comerciales transparentes y justas, nuestros clientes y proveedores deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- Evitar mantener relaciones personales con empleados de Metalfrio que puedan generar un conflicto de interés o la apariencia de uno. Si existe una relación personal con algún colaborador de Metalfrio que pudiera influir en decisiones comerciales, esta debe ser comunicada de inmediato a la empresa para su análisis y resolución. La idoneidad de dicha relación dependerá de las circunstancias específicas.
- No ofrecer regalos, entretenimiento, beneficios o favores a empleados de Metalfrio que puedan influir en decisiones comerciales. Esto incluye cualquier acción que pueda comprometer la objetividad del personal de Metalfrio en sus decisiones de compras o contrataciones. Nuestros colaboradores no están autorizados a aceptar regalos o incentivos, por lo que los proveedores deben abstenerse de ofrecerlos.
- No realizar donaciones o contribuciones en nombre de Metalfrio. La empresa tomará sus propias decisiones respecto a cualquier tipo de donación o apoyo social.
- El envío de muestras de productos para evaluación o pruebas debe realizarse únicamente conforme a las **Políticas de Selección, Evaluación, Monitoreo y Reevaluación de Proveedores**. Se debe proporcionar solo la cantidad necesaria y evitar cualquier situación que pueda percibirse como inapropiada o comprometedora.
- Tener empleados o proveedores directos de servicios de Metalfrio como funcionarios, directores, colaboradores o consultores.
- Utilizar los bienes y servicios de Metalfrio para beneficio propio o de terceros.

Adicional a lo anterior, con respecto a los conflictos de interés, nuestros colaboradores, clientes y proveedores deberán evitar los siguientes:

9.1.1 INTERÉS FINANCIERO

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Ningún colaborador de Metalfrio podrá mantener intereses financieros directos o indirectos en cualquier proveedor, cliente, competidor o en negocios o transacciones en los que esté involucrada Metalfrio, sin que dicho conflicto haya sido debidamente informado mediante la Declaración de Conflictos de Interés (cuyo término se define más adelante)

Asimismo, queda prohibido que cualquier colaborador participe, salvo representación expresa de Metalfrio, como empleado, gestor, socio, propietario o consultor de empresas que sean clientes, proveedores, socios comerciales o competidores de Metalfrio.

Metalfrio, además, desincentiva que sus colaboradores con jornada laboral de tiempo completo busquen o acepten empleos, participaciones o cargos directivos en otras empresas, salvo en aquellas que formen parte del mismo grupo corporativo de Metalfrio.

9.1.2 NEGOCIOS CON PARIENTES.

Ningún colaborador podrá participar en transacciones comerciales en nombre de Metalfrio que involucren a familiares, ya sea por consanguinidad o afinidad, o a empresas en las cuales dichos familiares tengan participación directa o indirecta, sin que previamente se haya informado y obtenido la autorización correspondiente.

De igual manera, el colaborador deberá notificar a su superior inmediato cualquier relación comercial, propuesta o interés de Metalfrio con empresas en las cuales él mismo o alguna persona con quien tenga un vínculo de convivencia tenga interés.

9.1.3 TRATAMIENTO DIFERENCIADO

Los colaboradores y sus familiares no deberán recibir ni solicitar trato preferencial en relación con los servicios proporcionados por Metalfrio, ni de parte de proveedores, clientes o terceros relacionados.

Todo colaborador deberá actuar con imparcialidad y mantenerse alerta ante cualquier actividad, interés o relación que pudiera comprometer o aparentar comprometer su capacidad para actuar en el mejor interés de Metalfrio y sus clientes.

9.1.4 USO DE BIENES Y RECURSOS DE METALFRIO

Los colaboradores no podrán utilizar los bienes, recursos, instalaciones o servicios de Metalfrio para fines personales, salvo autorización expresa y previa.

Asimismo, queda prohibido conducir actividades o negocios personales durante el horario laboral o haciendo uso de los recursos de Metalfrio.

9.1.5 OPORTUNIDADES CORPORATIVAS

Ningún colaborador podrá aprovechar, para su beneficio personal o de terceros, oportunidades de negocio que hayan sido identificadas en el desempeño de sus funciones, en representación de Metalfrio o mediante el uso de información confidencial, activos o posición dentro de la empresa.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Igualmente, está prohibido competir, de forma directa o indirecta, contra Metalfrio.

9.1.6 DECLARACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A partir de la recepción de este Código de Ética y Conducta de Negocios, todos los colaboradores de Metalfrio deberán completar, firmar y entregar al Departamento de Recursos Humanos la **Declaración de Conflictos de Interés**. En dicha declaración, se deberá informar cualquier vínculo directo o indirecto —incluyendo relaciones con familiares o personas de su convivencia— con empresas que sean clientes, proveedores, socios comerciales o competidores de Metalfrio.

En el caso de colaboradores que ocupen puestos de nivel gerencial o superior, la **Declaración de Conflictos de Interés** deberá actualizarse de manera anual, incluso si no existieran cambios.

Para los demás colaboradores, la actualización será obligatoria únicamente en caso de que surja un nuevo conflicto de interés o se modifique una situación previamente reportada.

La omisión de cualquier conflicto de interés, ya sea por acción o por omisión deliberada, será considerada una violación grave a este **Código de Ética y Conducta de Negocios**, y podrá derivar en sanciones disciplinarias que incluyen, entre otras, el despido justificado conforme a la legislación aplicable.

Actuar y tomar decisiones alineadas con los valores, principios éticos y el interés de Metalfrio es una obligación permanente de todos aquellos que se relacionan con la empresa. Este deber incluye revelar cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés real, potencial o aparente, ya sea por inversiones directas o indirectas en empresas que prestan o prestarán servicios a Metalfrio, o por cualquier otro tipo de vínculo relevante.

En caso de encontrarse en una situación de conflicto de interés, el colaborador deberá comunicarlo de inmediato a través del Canal de Ética de Metalfrio o ante su superior jerárquico, para su debida evaluación y resolución conforme a las políticas internas.

9.2 ÉTICA EN LAS RELACIONES

9.2.1 RELACIONES CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Toda interacción o comunicación con agentes públicos o entidades gubernamentales debe realizarse de manera transparente, conforme a los principios éticos establecidos en este Código de Ética y Conducta de Negocios, y siempre en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. El objetivo es construir relaciones íntegras, basadas en la legalidad y la contribución positiva.

Metalfrio prohíbe y repudia cualquier acto de corrupción, ya sea cometido por sus administradores, colaboradores o terceros que actúen en su nombre. Todas las actividades deberán observar los valores y principios descritos en este Código, quedando prohibidas las siguientes prácticas:

- Prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, ventajas indebidas a agentes públicos o a terceros relacionados.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- Financiar, patrocinar o respaldar económicamente la realización de actos ilícitos, conforme a la legislación mexicana anticorrupción y tratados internacionales ratificados por México.
- Utilizar personas físicas o jurídicas para ocultar intereses reales o disimular la identidad de los beneficiarios de actos indebidos.
- Truncar o manipular el carácter competitivo de procedimientos de licitación pública o privada, o de contratos derivados de dichos procedimientos.
- Inducir o intentar inducir a participantes de licitaciones a retirarse o a obtener ventajas indebidas.
- Crear personas jurídicas fraudulentamente para participar en procesos de contratación pública o privada.
- Obstruir actividades de investigación o fiscalización de autoridades, incluyendo órganos reguladores y de supervisión del sistema financiero.

La comisión de actos de corrupción será considerada una violación grave a este Código y podrá resultar en la terminación inmediata de la relación laboral o comercial, además de acciones legales para el resarcimiento de daños.

9.2.2. RELACIONES CON LA PRENSA

Únicamente los colaboradores expresamente autorizados por el área de Mercadotecnia y Relación con Inversionistas podrán emitir declaraciones, brindar entrevistas o proporcionar información a los medios de comunicación en nombre de Metalfrio, ya sea de forma escrita, verbal o digital.

9.2.3. RELACIONES CON EL PUBLICO

Metalfrio espera que todos sus colaboradores mantengan una conducta ética y de respeto en sus interacciones con clientes, proveedores, competidores y otros colaboradores, actuando siempre con imparcialidad, sentido común y apego a nuestros valores institucionales.

9.2.3.1 USO DEL NOMBRE, INSTALACIONES O RELACIONES DE METALFRIO

El uso del nombre, logotipo, instalaciones y relaciones comerciales de Metalfrio debe realizarse siempre de manera ética, profesional y conforme a los lineamientos establecidos por la compañía.

Está estrictamente prohibido utilizar cualquiera de estos activos para obtener beneficios personales o para terceros, salvo autorización previa y expresa de Metalfrio.

Particularmente, el uso del uniforme, gafetes, mochilas, vehículos o cualquier otro artículo que contenga el logotipo o identidad visual de Metalfrio debe ser manejado con responsabilidad y respeto, incluso fuera del horario laboral.

Al portar el uniforme o cualquier elemento identificativo de Metalfrio en espacios públicos, los colaboradores representan la imagen de la empresa ante la sociedad. Por ello, deben conducirse siempre de manera ética, respetuosa y profesional, evitando comportamientos, expresiones o situaciones que puedan afectar negativamente la reputación de Metalfrio.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Asimismo, en caso de que sea proporcionado uniforme, dependiendo del área correspondiente, este no debe utilizarse en actividades ajenas a la empresa que pudieran comprometer su imagen institucional, como eventos políticos, manifestaciones, actividades ilícitas, publicidad no autorizada o cualquier conducta impropia.

La utilización de la marca, instalaciones o relaciones comerciales de Metalfrio en actividades externas, incluyendo acciones benéficas o de voluntariado, debe ser aprobada previamente por el Comité de Ética de Metalfrio.

9.2.3.2 INTERACCIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y APARICIONES PÚBLICAS

Toda solicitud de los medios que involucre a Metalfrio deberá ser canalizada al Departamento de Mercadotecnia. Solo colaboradores debidamente capacitados y autorizados podrán hablar en nombre de la compañía.

Antes de participar como conferencista, emitir publicaciones escritas o electrónicas que mencionen operaciones, clientes, colaboradores o actividades de Metalfrio, se deberá contar con la autorización previa de su superior directo y del Departamento de Mercadotecnia.

9.2.3.3 ACTUACIÓN EN REDES SOCIALES

Metalfrio respeta la libertad de expresión de sus colaboradores. Sin embargo, espera que las redes sociales sean utilizadas de manera consciente y responsable, evitando cualquier acción que pueda afectar negativamente la imagen y reputación de la empresa o del propio colaborador.

El manejo de información confidencial, divulgación de procesos internos o comentarios peyorativos hacia Metalfrio, sus superiores o colegas, constituyen faltas graves que pueden comprometer el ambiente laboral y exponer a la compañía a riesgos legales y reputacionales.

Los colaboradores deberán ser cuidadosos, tanto dentro como fuera del horario laboral, en cómo sus publicaciones pueden ser percibidas en relación con Metalfrio, evitando cualquier fuga de información sensible o daño a la competitividad de la empresa.

9.2.4 RELACIONES COMERCIALES: CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS

Todas las transacciones comerciales entre Metalfrio y sus clientes, proveedores y terceros deberán formalizarse siempre por escrito, estableciendo de forma clara los derechos, obligaciones, precios, plazos y demás condiciones relevantes.

Las decisiones comerciales deben atender exclusivamente al mejor interés de Metalfrio y de las demás partes involucradas. En este sentido, ningún colaborador, proveedor, cliente o tercero puede, directa o indirectamente, beneficiarse indebidamente de su posición o relación con Metalfrio. Todos deben evitar situaciones que impliquen, o incluso aparenten implicar, un conflicto de interés entre sus deberes hacia Metalfrio y sus intereses personales.

9.2.4.1 OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES:

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Ningún colaborador de Metalfrio podrá:

- Servir como director, empleado, socio o consultor de empresas competidoras, clientes o proveedores, salvo que exista autorización expresa de la empresa.
- Mantener intereses sustanciales —directos o indirectos— en empresas que mantengan relaciones comerciales con Metalfrio. Se entiende por "interés sustancial" cualquier participación económica significativa, exceptuando inversiones pasivas menores al 5% del capital social en empresas públicas.
- Participar en transacciones comerciales personales con Metalfrio, salvo en calidad de consumidores habituales de productos o servicios ofrecidos por la empresa.
- Proporcionar servicios de telecomunicaciones o de información que comprometan la objetividad, imparcialidad o integridad de su función dentro de Metalfrio.
- Negociar en nombre de Metalfrio con familiares o amigos íntimos sin revelar previamente dicha relación en el Cuestionario de Conflictos de Interés.

Este Código de Ética y Conducta Empresarial también aplica a los familiares inmediatos de los colaboradores, entendiéndose como tales al cónyuge, hijos, padres, hermanos y cualquier persona que comparta el mismo domicilio.

9.2.4.2 OBLIGACIONES EN LA REVELACIÓN DE CONFLICTOS

Se reconoce que, al momento de la elaboración de estas políticas, pudieran existir relaciones interpersonales o conflictos de interés entre personal de Metalfrio y clientes, proveedores u otros terceros. Por tal motivo, se establece como obligación que, a más tardar en la fecha de entrada en vigor de este Código (**12 de mayo de 2025**), cualquier situación de este tipo deberá ser reportada formalmente a los departamentos de Recursos Humanos, Finanzas y/o Compras.

Asimismo, previo a la contratación de cualquier proveedor, será obligatorio que tanto los colaboradores de Metalfrio como los propios proveedores informen cualquier relación existente entre ellos, independientemente de si laboran o no en áreas relacionadas.

El incumplimiento a esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión inmediata de la relación contractual con el proveedor y/o del contrato laboral con el colaborador, en caso de que la existencia de un conflicto de interés no reportado sea detectada posteriormente a través de otras fuentes de información. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que Metalfrio pudiera ejercer para resarcir cualquier daño o perjuicio causado, ni implicando ninguna responsabilidad adicional para la empresa.

9.3 COMPETENCIA LEAL

Creemos que la competencia justa debe ser uno de los principios más importantes de nuestros proveedores, permitiéndoles que participen en el mercado en igualdad de condiciones, sin recurrir a prácticas desleales o anticompetitivas para obtener ventajas indebidas. Se basa en la transparencia, la ética y el cumplimiento de las leyes que regulan la actividad comercial.

Para garantizar un entorno de competencia equitativo, los proveedores de Metalfrio deben cumplir con las siguientes disposiciones:

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- Evitar cualquier acuerdo o práctica que restrinja la libre competencia, como la fijación de precios, la manipulación de licitaciones, la distribución de mercados o cualquier otra conducta anticompetitiva.
- No intercambiar información confidencial o sensible con otros proveedores o competidores sobre precios, costos, términos comerciales u otras condiciones que puedan afectar la competencia de manera desleal.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones de competencia aplicables en México, incluyendo las disposiciones establecidas por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y otras entidades regulatorias pertinentes.
- Evitar cualquier práctica que pueda generar ventajas indebidas, como el uso de información privilegiada, influencias inapropiadas o acuerdos exclusivos injustificados.
- Participar en procesos de selección y contratación de manera ética, transparente y sin influencias externas, garantizando que las decisiones comerciales se basen únicamente en méritos, calidad y cumplimiento de requisitos.
- Tratar con competidores sobre cualquier asunto directamente involucrado en la competencia entre Metalfrio y el competidor (por ejemplo, precio de venta, estrategias de marketing, acciones de mercado y políticas de ventas);
- Celebrar un acuerdo con un competidor para restringir la competencia mediante la fijación de precios, el reparto de mercado u otros medios;
- Negarse arbitrariamente a negociar o comprar bienes o servicios simplemente porque son nuestros competidores en otras áreas de actividad;
- Hacer que el acto de comprarnos sea una condición para comprarle a una persona u organización;
- Exigir que los clientes acepten un servicio nuestro que no desean, sólo para poder obtener uno que sí desean;
- Realizar espionaje industrial o soborno comercial;
- Los proveedores deben ser precisos y veraces en todas sus relaciones con los clientes y cuidar de representar fielmente la calidad, características y disponibilidad de los productos y servicios de la empresa.

9.4 REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

9.4.1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Obsequio: Objeto que lleva el logotipo de la empresa que lo otorga y tiene como finalidad la publicidad. No posee valor comercial significativo y no puede ser revendido.

Regalo: Objeto que no guarda relación directa con el negocio de la empresa que lo entrega ni lleva su identificación visual. Posee valor comercial y puede ser revendido. Para los efectos de este Código, "Regalo" también incluye entretenimiento, viajes y eventos.

9.4.2 PRINCIPIOS GENERALES

Metalfrio basa sus relaciones comerciales en la calidad y el precio competitivo de sus productos y servicios, prohibiendo expresamente cualquier práctica que implique pagos, regalos u otros favores a clientes, proveedores o socios comerciales con el objetivo de obtener o retener negocios o ventajas indebidas.

Los colaboradores de Metalfrio deben:

- No exigir, aceptar ni prometer obsequios, favores, entretenimiento, compensaciones o cualquier otro beneficio que pueda influir, real o aparentemente, en sus decisiones profesionales.
- Abstenerse de aceptar regalos en dinero o equivalentes (por ejemplo, tarjetas de crédito, vales o vouchers).

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- Limitar la aceptación de obsequios o entretenimiento a un valor máximo de **US\$50.00 (cincuenta dólares)** o su equivalente en moneda nacional, **por persona por año calendario**.
- No aceptar regalos o favores de familiares de clientes, proveedores o socios comerciales, ni permitir que sus propios familiares los reciban.
- En caso de recibir invitaciones a comidas, cenas o eventos, podrán aceptarlas siempre que tengan un propósito legítimo, el anfitrión esté presente y no superen los límites establecidos.

9.4.3 OFERTAR Y CONCEDER REGALOS

Los regalos ofrecidos por Metalfrio a colaboradores de clientes, proveedores u otros socios comerciales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No suscitar dudas sobre la integridad o imparcialidad de la relación comercial.
- No exceder el límite de **US\$50.00 (cincuenta dólares)** o su equivalente en moneda nacional por persona por año
- Preferentemente, ser artículos promocionales (obsequios) de bajo valor, relacionados con la marca Metalfrio.

En caso de duda, deberá En caso de duda, se deberá pedir al beneficiario que obtenga la autorización previa de su superior inmediato.

Asimismo, los colaboradores deben asegurarse de que los consultores, agentes o terceros que trabajen para Metalfrio tampoco ofrezcan ventajas indebidas.

9.4.4. MANEJO DE REGALOS QUE SUPERERN EL LIMITE PERMITIDO

Si un colaborador recibe un regalo que supere el límite de US\$50.00:

- Deberá rechazarlo cortésmente, explicando que el **Código de Ética de Metalfrio** no permite su aceptación.
- Si no es posible rechazarlo de inmediato para no dañar la relación comercial, deberá reportarlo y entregarlo a alguna de las personas que forman parte del Comité de Ética, que determinará su disposición final.

9.4.5 PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR LA ACEPTACIÓN INDEBIDA DE REGALOS

En caso de detectar la aceptación indebida de regalos o favores, se deberá seguir este procedimiento:

1. **Identificación y Evaluación:** Confirmar que el regalo supera el límite de US\$50.00.
2. **Recopilación de Información:** Registrar datos del trabajador, descripción del regalo, lugar, fecha, hora y reunir pruebas, si es posible.
3. **Denuncia:** Presentarla a través del Canal de Denuncias de manera sencilla, proporcionando los datos anteriores.
4. **Confirmación:** Obtener un folio o número de reporte.
5. **Confidencialidad:** La identidad del denunciante será protegida y podrá realizarse la denuncia de forma anónima.
6. **Investigación:** El Comité de Ética investigará los hechos y recabará las pruebas pertinentes.
7. **Medidas Correctivas:** De comprobarse la violación al Código, se aplicarán sanciones al colaborador y se revisarán las relaciones comerciales implicadas.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Protección al Denunciante: Metalfrio protege a quienes denuncien de buena fe, prohibiendo cualquier represalia. Es fundamental actuar con honestidad para evitar denuncias falsas o malintencionadas.

Canal de Denuncias: Metalfrio_MX_Compliance@metalfrio.com

9.6 DESCUENTOS

Un empleado puede aceptar un descuento en una compra personal de un producto de un proveedor o cliente, sólo si dichos descuentos no afectan el precio de compra de Metalfrio, y generalmente se ofrecen a otros que tienen una relación comercial similar con ese proveedor o cliente.

9.7 REUNIONES DE NEGOCIOS

El entretenimiento y los servicios ofrecidos por un proveedor o cliente podrán ser aceptados por un empleado cuando estén asociados con la reunión de negocios y el proveedor o cliente también los proporcione a otras entidades como parte normal de su negocio. Ejemplos de tales entretenimientos y servicios son: transporte hacia y desde el establecimiento del proveedor o del cliente; suites de hospitalidad (estancia corporativa); partidos de golf; permanecer en el domicilio comercial del proveedor o del cliente; almuerzos y cenas de negocios para visitantes de negocios a las instalaciones del proveedor o cliente.

Los servicios deberán, en general, ser del tipo habitualmente utilizado por los empleados de Metalfrio y admisibles como gasto reembolsable según la normativa de la empresa de que se trate.

9.8 EMPLEO FUERA DE LA EMPRESA

Los colaboradores de Metalfrio pueden desempeñar actividades laborales externas siempre y cuando no se presenten las siguientes condiciones:

- Que trabajen en empresas competidoras de Metalfrio o que presten servicios a Metalfrio o sus subsidiarias.
- Que dicho empleo afecte su objetividad, independencia o desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades dentro de Metalfrio.
- Que el empleo externo interfiera con los horarios de trabajo establecidos, incluidos turnos extraordinarios o la ejecución de proyectos o actividades asignadas por Metalfrio.
- Que utilicen tiempo, materiales, información confidencial u otros activos de Metalfrio para el desarrollo de actividades ajenas a la empresa.

En caso de que exista, o pudiera existir, un posible conflicto de interés derivado de actividades profesionales o personales externas, el colaborador deberá informarlo de inmediato a su jefe directo y al Departamento de Recursos Humanos para su análisis y orientación. Si se confirma la existencia de un conflicto de interés, el caso será sometido al Comité de Ética para su evaluación y resolución. Si el colaborador no realiza la comunicación correspondiente, cualquier persona que tenga conocimiento de la situación podrá reportarla en su lugar.

Por otra parte, queda estrictamente prohibido realizar actividades de compraventa de productos (por ejemplo, cosméticos, alimentos, ropa, entre otros) o promocionar y ofrecer servicios personales dentro de las instalaciones de Metalfrio. La venta de

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

productos o servicios, independientemente de su naturaleza, puede generar conflictos entre colaboradores —por cobros, entregas incumplidas, reclamos, entre otros— afectando el clima laboral. Asimismo, Metalfrio no puede garantizar la calidad, procedencia o seguridad de productos comercializados de forma no autorizada dentro de sus instalaciones.

9.9 CÓDIGO DE VESTIMENTA.

La imagen profesional, la seguridad y la eficiencia en el trabajo están directamente relacionadas con el vestuario y el comportamiento de nuestros colaboradores. En Metalfrio, es fundamental mantener un **estilo discreto, respetuoso y adecuado** en todo momento, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la empresa.

9.9.1 REGLAS GENERALES

- El vestuario debe ser acorde al ambiente laboral y al tipo de función que se desempeña.
- Se prohíbe el uso de prendas demasiado informales, deportivas o provocativas en horarios laborales. Esto incluye telas excesivamente ajustadas, traslúcidas, colores llamativos, así como ropa con mensajes o símbolos inapropiados.
- Los **accesorios** deben ser discretos. Se recomienda un máximo de tres accesorios visibles, incluyendo el reloj, evitando elementos ostentosos que desvíen la atención de un ambiente profesional.

9.9.2 PARA COLABORADORES EN INSTALACIONES DE CLIENTES

Cuando los colaboradores acudan al domicilio de un cliente, deberán **seguir el código de vestimenta** exigido por la empresa atendida. En caso de que el cliente no requiera vestimenta formal, se permitirá lo siguiente:

- a. Para personas que se identifican como hombres:**
 - Pantalones de vestir o jeans en buen estado.
 - Camisas de manga larga o corta, polos discretos, con o sin corbata.
 - Uniforme corporativo de Metalfrio, cuando aplique.
- b. Para personas que se identifican como mujeres:**
 - Evitar el uso de ropa demasiado ajustada, transparente, corta o con escotes pronunciados o espaldas descubiertas.
 - No está permitido el uso de bermudas, tops o prendas sin tirantes.
 - Faldas de una longitud no superior a tres dedos arriba de la rodilla.
 - Se recomienda optar por prendas sobrias y de corte profesional.

9.9.3 USO DE UNIFORMES Y LOGOTIPO DE METALFRIO

- El uniforme y cualquier prenda con el logotipo de Metalfrio representan la imagen de la compañía.
- Su uso debe mantenerse con **responsabilidad** y **cuidado** también fuera del horario laboral y en lugares públicos, evitando situaciones que puedan afectar la reputación de la empresa.
- Está estrictamente prohibido portar el uniforme o distintivos de Metalfrio en actividades personales que pudieran comprometer la imagen, como manifestaciones públicas, consumo de alcohol en exceso, o conductas inapropiadas.

9.9.4 OBSERVANCIA

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- El incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en medidas disciplinarias, conforme a las políticas internas de Metafrio.
- Ante cualquier duda sobre la adecuación del vestuario, se deberá consultar con el Departamento de Recursos Humanos.

9.10 ETIQUETA DIGITAL

En la era digital, la forma en que nos comunicamos tiene un impacto directo en la imagen y el rendimiento de Metafrio. Es esencial que nuestras interacciones digitales sean profesionales, respetuosas y eficaces, para evitar que la informalidad o la falta de claridad interfieran con nuestras actividades y funciones.

Los colaboradores de Metafrio deben seguir ciertas reglas básicas de conducta en sus comunicaciones digitales, tales como objetividad, claridad y atención al detalle. A continuación, se presentan algunas pautas clave para facilitar interacciones digitales efectivas y positivas:

- **Uso de un lenguaje correcto y cordial:** Mantén siempre un tono respetuoso y adecuado. No es necesario ser excesivamente formal, pero sí es importante evitar cualquier lenguaje inapropiado o demasiado informal.
- **Evitar errores ortográficos:** Los errores ortográficos pueden afectar la imagen personal, profesional y de la empresa. Asegúrate de revisar y corregir antes de enviar cualquier comunicación.
- **No escribir en mayúsculas:** El uso excesivo de mayúsculas puede interpretarse como agresivo y dificulta la lectura. Solo se deben utilizar mayúsculas al inicio de las frases y para los nombres propios.
- **Uso moderado de emoticones:** Los emoticones pueden ser útiles para transmitir emociones, pero no deben reemplazar un mensaje claro y bien redactado. Utilízalos con moderación y en el contexto adecuado.
- **Mantener la educación y el respeto:** Siempre es importante mantener un tono educado y profesional, incluso si la otra persona no lo hace. La cortesía es clave en cualquier tipo de comunicación.
- **Fomentar una actitud positiva:** Una actitud positiva favorece un ambiente de trabajo colaborativo y proactivo. Evita expresiones negativas que puedan generar reacciones adversas.
- **Aceptar los errores con responsabilidad:** Todos cometemos errores. Lo importante es reconocerlos con humildad y corregirlos de manera adecuada, demostrando aprendizaje y madurez.
- **Respetar las opiniones ajenas en foros y debates:** Aunque no siempre estemos de acuerdo con los demás, debemos ser respetuosos con sus puntos de vista y evitar comentarios ofensivos o confrontativos.
- **Claridad en la comunicación:** Sé claro y directo tanto en los asuntos de los correos electrónicos como en los mensajes que envíes. La claridad es fundamental para evitar malentendidos.
- **Cumplir con el código de vestimenta en reuniones digitales:** Aunque estemos en un entorno virtual, debemos mantener un comportamiento profesional, incluyendo la vestimenta adecuada, en las reuniones digitales de trabajo.
- **Cuidado con las redes sociales:** Reflexiona cuidadosamente sobre las fotos y el contenido que compartes en redes sociales. Evita comentarios o publicaciones que puedan ser percibidos como ofensivos, discriminatorios o que puedan dañar la imagen de la empresa y las relaciones laborales.
- **Tolerancia ante fallas tecnológicas:** Las fallas técnicas pueden ocurrir. Mantén la calma y sé paciente mientras se resuelven los problemas. Una actitud tranquila y cooperativa ayudará a resolver la situación de manera eficiente.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

10. POSTURA PROFESIONAL

10.1 ACOSO LABORAL

Metalfrío mantiene una política de **tolerancia cero** ante cualquier forma de acoso laboral. Todos los colaboradores tienen derecho a un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de conductas que atenten contra su dignidad.

Se considera acoso laboral cualquier conducta verbal, física o psicológica que, de manera reiterada o sistemática, tenga como objetivo o efecto afectar la integridad, dignidad, desempeño o condiciones laborales de una persona. Esto incluye, entre otros:

- Insultos, humillaciones o comentarios ofensivos.
- Amenazas, intimidaciones o presión indebida.
- Aislamiento social o profesional injustificado.
- Asignación de tareas humillantes o imposibles de cumplir.

También se considera acoso cualquier conducta de hostigamiento sexual, entendido como insinuaciones, proposiciones, contacto físico no deseado o cualquier otra acción de naturaleza sexual que cree un ambiente hostil, intimidante o incómodo.

10.1.2 Procedimiento para Denunciar

- Cualquier colaborador que sea víctima o testigo de acoso laboral debe reportarlo de inmediato a su jefe directo, al Departamento de Recursos Humanos o a través del Canal de Denuncias: **Metalfrío_MX_Compliance@metalfrío.com**.
- La denuncia podrá ser anónima y la identidad del denunciante será protegida.
- El Comité de Ética iniciará una investigación confidencial e imparcial para verificar los hechos y determinar las acciones correctivas correspondientes.

10.1.3 Compromiso de Metalfrío

- Garantizar un proceso de investigación justo y respetuoso.
- Proteger a los denunciantes de cualquier represalia.
- Aplicar medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral del responsable, en caso de comprobarse el acoso.

11. CORRUPCIÓN PASIVA Y/O ACTIVA - LAVADO DE DINERO

Metalfrío valora las prácticas justas de operación – Prácticas anticorrupción ya que considera la corrupción como el abuso de poder recibido para obtener ventaja personal. La corrupción puede adoptar muchas formas. Ejemplos de corrupción incluyen soborno (pedir, ofrecer o aceptar un soborno en efectivo o en especie) que involucre a funcionarios públicos o personas del sector privado, conflicto de intereses, fraude, lavado de dinero, malversación, ocultamiento, obstrucción de la justicia y tráfico de influencias.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

12. MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

La sustentabilidad es uno de los valores fundamentales de Metalfrío. Creemos que una empresa moderna debe gestionar su operación de manera equilibrada, buscando no sólo resultados económicos, sino también resultados sociales y ambientales.

Atendiendo estas tres dimensiones —económica, social y ambiental—, fortalecemos nuestra capacidad de comprender el entorno en el que operamos y generamos valor sostenible. Para ello, es esencial escuchar y dialogar activamente con nuestros colaboradores, clientes, proveedores y la sociedad en general, entendiendo sus contextos y actuando de forma innovadora para satisfacer sus necesidades.

En línea con nuestro compromiso, Metalfrío busca constantemente el **desarrollo sustentable** en todas sus áreas de negocio mediante:

- **Identificación, evaluación y mitigación de impactos ambientales**, conforme a la legislación aplicable.
- **Implementación de acciones correctivas y preventivas** siempre que sea necesario para reducir al máximo los impactos ambientales.
- **Optimización en el uso de recursos**, promoviendo la eficiencia energética y la reducción en el consumo de agua.
- **Fomento del reciclaje y la reutilización de materiales**, tanto en nuestras operaciones como en el entorno laboral.

Metalfrío reconoce la protección y conservación del medio ambiente como una parte fundamental de su compromiso social. Como parte de nuestra estrategia ambiental:

- **Promovemos el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente** en nuestras operaciones.
- **Impulsamos programas de reducción, reutilización y reciclaje** de residuos asociados tanto a nuestras operaciones como a nuestros productos y servicios.
- **Aseguramos que nuestros proveedores, prestadores de servicios, socios comerciales, consultores y clientes** estén alineados con nuestros compromisos de sustentabilidad, cumpliendo la legislación ambiental aplicable y adoptando estándares de gestión ambiental donde sea necesario.

Nuestro enfoque de sustentabilidad y responsabilidad ambiental se integra transversalmente en la estrategia de negocio de Metalfrío, haciendo que seamos una empresa más **competitiva, innovadora y perdurable**.

13. SECRETO INDUSTRIAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Metalfrío valora el secreto y la confidencialidad de sus negocios, y recomienda a sus proveedores y clientes tratar como confidencial la información no pública recibida, por cualquier medio o forma, durante la preparación de sus propuestas, y durante la vigencia de sus contratos y/o propuestas. La confidencialidad se extiende indefinidamente después de la finalización de sus contratos o hasta que esta información se haga pública.

De conformidad a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el Secreto Industrial será considerado para efectos como información confidencial, y hará alusión a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

No se considerará Secreto Industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el Secreto Industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad.

La persona que ejerza el control legal del Secreto Industrial podrá transmitirlo o autorizar su uso a un tercero. El usuario autorizado tendrá la obligación de no divulgar el Secreto Industrial por ningún medio. En los convenios por los que se transmitan conocimientos técnicos, asistencia técnica, provisión de ingeniería básica o de detalle, se podrán establecer cláusulas de confidencialidad para proteger los secretos industriales que incluyan, las cuales deberán precisar los aspectos que comprenden como confidenciales.

Toda aquella persona que, con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a un Secreto Industrial del cual se le haya prevenido sobre su confidencialidad, **deberá abstenerse de divulgarlo, sin consentimiento de la persona que ejerza su control legal, o de su usuario autorizado.**

La persona física o moral que contrate a un trabajador que esté laborando o haya laborado o a un profesionalista, asesor o consultor que preste o haya prestado sus servicios para otra persona, con el fin de obtener secretos industriales de ésta, se considerará responsable en los términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

También será responsable la persona física o moral que por cualquier medio ilícito obtenga información que contemple un Secreto Industrial.

Quien realice prácticas de Apropiación Indevida con motivo de la relación que guarde con Metalfrio será sujeto a las disposiciones civiles, mercantiles y penales contempladas en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Se consideran infracciones administrativas, conforme al artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, los actos que atenten contra la competencia leal, la propiedad industrial y los derechos de terceros. Entre las principales infracciones se encuentran:

a) Prácticas desleales y engañosas:

- Actos contrarios a los usos comerciales justos.
- Inducir a confusión sobre asociaciones, licencias o el origen de productos y servicios.
- Desprestigiar productos o servicios de la competencia.

b) Uso indebido de patentes y modelos industriales:

- Fabricar, vender o utilizar productos protegidos sin autorización.
- Usar procesos patentados sin licencia.
- Indicar falsamente que un producto está patentado.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

c) Manejo indebido de secretos industriales:

- Apropiación, uso o divulgación sin consentimiento para obtener ventajas competitivas.

d) Uso indebido de marcas y signos distintivos:

- Utilizar marcas registradas sin autorización.
- Usar signos, nombres comerciales o dominios similares a marcas registradas para causar confusión.
- Alterar, sustituir o eliminar marcas en productos comercializados.

e) Uso indebido de denominaciones de origen e indicaciones geográficas:

- Producir o vender productos que usen términos engañosos sobre su origen o calidad.

Metalfrío verificará que sus clientes y/o proveedores no incurran en alguna de las infracciones aquí señaladas y contempladas conforme a la Ley en la materia, las cuales serán sancionadas por la autoridad competente en función de la gravedad de la conducta u omisión en que hubiera incurrido el infractor, sin existir alguna prelación específica en cuanto a su imposición. Asimismo, conforme a ley, el cliente y/o proveedor que incurra en alguna de las infracciones, deberá indemnizar a Metalfrío conforme a lo que corresponda por daños y perjuicios, o la reparación del daño material a Metalfrío, por verse afectado.

Asimismo, Metalfrío denunciará los actos que se considerarán en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial como "Delitos" y podrá demandar del o de los autores de los mismos, la reparación y el pago de los daños y perjuicios sufridos con motivo de dichos delitos.

Además de las sanciones administrativas, civiles, mercantiles y penales que resulten aplicables, el incumplimiento a lo anterior supondrá una rescisión inmediata de la contratación del proveedor y/o del colaborador de Metalfrío, en caso de advertirse. Lo anterior, sin mayor perjuicio ni consecuencias jurídicas para Metalfrío.

13.1 COMUNICACIONES, COMPUTADORAS Y SOFTWARE

La información digital, el software y los sistemas informáticos son activos estratégicos de Metalfrío y deben ser resguardados con el mismo cuidado que cualquier otro bien tangible de la Compañía. Su uso indebido, robo, fraude, pérdida, alteración, acceso o transferencia no autorizados constituyen faltas graves y, en su caso, delitos conforme a la legislación aplicable en México, como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Código Penal Federal.

Los colaboradores deben utilizar los equipos, sistemas informáticos y programas de software exclusivamente para fines relacionados con sus funciones laborales y la prestación de servicios a clientes. Está estrictamente prohibido:

- Acceder, copiar, divulgar, modificar o utilizar información confidencial o interna de la Compañía para fines personales o no autorizados.
- Usar el espacio de procesamiento o almacenamiento de las computadoras para actividades no autorizadas, incluyendo la creación o ejecución de trabajos ajenos a las funciones asignadas.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- Operar intencionalmente sistemas de manera inadecuada o realizar acciones que puedan causar fallas operativas, afectaciones de seguridad o pérdidas de información.

Todo uso de sistemas tecnológicos debe regirse por los principios de legalidad, proporcionalidad, lealtad y responsabilidad.

13.2. USO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, CORREOS ELECTRÓNICOS, INTERNET Y SISTEMAS

Al tener acceso a información confidencial, sensible o reservada, en formato físico o digital, los colaboradores deberán:

- Almacenar y proteger los datos de manera segura**, evitando su exposición en escritorios, impresiones desatendidas o pantallas desbloqueadas.
- No enviar información confidencial** a correos electrónicos personales ni almacenarla en servicios de almacenamiento en la nube ajenos a la infraestructura autorizada por Metalfrío.
- Respetar las políticas internas** sobre clasificación de la información y cifrado de datos, en caso de ser aplicable.

Está estrictamente prohibido utilizar los sistemas de Metalfrío, incluidos el correo electrónico, la intranet o el acceso a Internet, para:

- Difundir contenidos que puedan dañar la reputación, imagen o intereses de Metalfrío o generar un ambiente de trabajo hostil, ofensivo, intimidatorio o discriminatorio.
- Transmitir, descargar o almacenar imágenes, videos o textos de contenido sexual explícito, pornografía infantil, violencia gráfica, lenguaje discriminatorio o cualquier otro material prohibido por la legislación mexicana o por las políticas internas de Metalfrío.

Asimismo:

- Está prohibido reenviar correos electrónicos inadecuados, aun bajo la justificación de "advertencia" o "ejemplo", tanto dentro como fuera de la Compañía.
- Solamente los miembros de la Auditoría Interna, Auditoría Externa o Compliance, debidamente autorizados y conforme a los procedimientos legales vigentes, pueden acceder de manera excepcional y controlada a los sistemas de información para la recopilación de datos en el ejercicio de sus funciones.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a sanciones internas y, en su caso, a acciones legales de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables.

13.3 SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La protección de los datos y la información confidencial de Metalfrío es esencial para preservar su reputación, su posición en el mercado y su ventaja competitiva. El acceso no autorizado o la divulgación indebida de información sensible puede causar daños irreparables.

Por ello, todos los colaboradores deben adoptar las mejores prácticas de seguridad de la información, siguiendo estas recomendaciones:

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- **Utiliza contraseñas seguras:** Crea contraseñas robustas que combinen letras, números y caracteres especiales. Evita contraseñas obvias como fechas de nacimiento, números en secuencia o información personal fácilmente accesible.
- **Mantén la confidencialidad de tus contraseñas:** No compartas tus contraseñas de acceso a sistemas corporativos bajo ninguna circunstancia.
- **Protege la información confidencial y privilegiada:** No divulgues datos internos de la empresa a terceros, incluidos compañeros de trabajo que no estén autorizados a recibir dicha información.
- **Prevén la fuga de información:** Mantente atento a la manipulación y almacenamiento seguro de documentos físicos y electrónicos. Asegura tu estación de trabajo cuando no estés presente.
- **Cuida tu navegación en internet:** Mantén activadas las configuraciones de privacidad y evita ingresar datos confidenciales en sitios web no verificados.
- **Conexiones seguras:** Verifica siempre que tu conexión a internet sea segura, especialmente al trabajar de forma remota.
- **Precaución con correos electrónicos y enlaces:** No abras archivos adjuntos ni hagas clic en enlaces sospechosos o enviados por remitentes desconocidos, para evitar fraudes y ataques de phishing.
- **Aplica el principio de separación de funciones (SoD):** Asegúrate de que las funciones de autorización, ejecución, control y contabilización de operaciones estén separadas entre distintos colaboradores, para reducir riesgos de errores o fraudes.
- **Realiza respaldos frecuentes:** Haz copias de seguridad (backups) de la información de la empresa de forma periódica y almacénalas en sitios seguros. Un respaldo actualizado puede ser crucial para la continuidad de las operaciones en caso de incidentes.

La seguridad de la información es responsabilidad de todos. Actuar de manera preventiva fortalece no solo la protección de los activos de Metalfrío, sino también la confianza de nuestros clientes, proveedores y socios comerciales.

13.4 REDES SOCIALES Y APLICACIONES

Internet, las redes sociales y las aplicaciones de mensajería instantánea han transformado profundamente la forma en que nos comunicamos y trabajamos, abriendo nuevas oportunidades de interacción con colaboradores, socios comerciales, clientes, consumidores y la sociedad en general.

La franqueza, la responsabilidad y la transparencia forman parte de nuestra cultura en Metalfrío, y promovemos el intercambio de ideas. Sin embargo, el uso inadecuado de estas herramientas —como la divulgación de información confidencial o inapropiada— puede afectar gravemente nuestra reputación, nuestras marcas y la seguridad de nuestros colaboradores.

Asimismo, conductas como la discriminación, el acoso, la difamación, exclusión, ofensas, etc., en redes sociales o aplicaciones de mensajería son completamente incompatibles con nuestros principios y valores.

Con el objetivo de proteger a nuestra empresa y a cada uno de nuestros colaboradores, es obligatorio observar las siguientes directrices:

- **Responsabilidad en las opiniones:** No emitas opiniones en redes sociales o foros públicos que puedan interpretarse, explícita o implícitamente, como posturas oficiales de Metalfrío.
- **Protección de información interna:** No divulgues ni compartas imágenes, videos o información confidencial de Metalfrío sin autorización previa, incluyendo:

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- Informes financieros.
- Procesos internos.
- Estrategias comerciales o proyectos.
- Metas y proyecciones de negocio.
- Información sobre clientes, socios, proveedores o colaboradores.
- **Confidencialidad de comunicaciones:** No reenvíes correos electrónicos internos que contengan información sensible a personas ajenas a la empresa.
- **Resguardo de relaciones comerciales:** No expongas ni divulgues detalles sobre nuestros clientes, proveedores, socios comerciales o cualquier tercero relacionado con Metalfrío.
- **Conducta respetuosa:** Abstente de atacar, difamar o realizar comentarios negativos sobre productos, servicios, colaboradores, excolaboradores, competidores, clientes, proveedores o cualquier otra parte vinculada a Metalfrío.
- **Cuidado de la imagen personal y corporativa:** Reflexiona antes de publicar o compartir información sobre ti mismo en redes sociales. Lo que compartes puede impactar no solo tu reputación personal, sino también la imagen de Metalfrío. Sé especialmente cuidadoso cuando el contenido esté relacionado directa o indirectamente con nuestra empresa, nuestros productos o servicios, organismos públicos o competidores.

El uso consciente y responsable de las redes sociales es fundamental para proteger a nuestra comunidad de trabajo y fortalecer el compromiso de Metalfrío con la ética, el respeto y la integridad.

14. DATOS PERSONALES

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, Metalfrío cuidará y protegerá toda la información personal a la que tenga acceso con motivo de la relación que guarde con sus clientes y/o proveedores.

A su vez, se proporcionará a todo colaborador cliente y proveedor de Metalfrío un aviso de privacidad a efecto de conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que hubiera sido facilitada en relación con los negocios mantenidos, así como para hacer del conocimiento la manera en que podrá ejercer sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) y demás información relativa en cumplimiento con la legislación vigente y debidamente aplicable en la materia.

14.1 DATOS PERSONALES DE CLIENTES Y PROVEEDORES

Metalfrío recopila, utiliza y resguarda los datos personales de sus clientes y proveedores única y exclusivamente para fines relacionados con la ejecución de las relaciones comerciales y contractuales. Para tales efectos:

- Se pondrá a disposición de cada cliente y proveedor el correspondiente **Aviso de Privacidad**, en el cual se detallará el tratamiento que se dará a sus datos personales, así como los mecanismos para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición).
- Se garantizará que dichos datos sean utilizados únicamente para las finalidades establecidas y no se compartirán con terceros sin el consentimiento correspondiente, salvo en los casos previstos por la ley.
- Metalfrío fomentará entre sus colaboradores el manejo adecuado y responsable de toda información personal relacionada con clientes y proveedores.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

14.2 DATOS PERSONALES DE TRABAJADORES

Metalfrio reconoce que los datos personales de sus colaboradores son de naturaleza particularmente sensible, dado que incluyen información relacionada con la identidad, domicilio, datos de contacto, historial académico y laboral, referencias personales, situación de salud, afiliaciones y datos bancarios, entre otros.

En este sentido:

- Los datos personales de los trabajadores serán tratados bajo los más estrictos principios de confidencialidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
- Se proporcionará a cada trabajador un **Aviso de Privacidad** en el que se informará sobre las finalidades del tratamiento de sus datos personales y la manera de ejercer sus derechos ARCO.
- Se prestará especial atención al tratamiento de los **Datos Personales Sensibles** —como datos de salud, afiliaciones religiosas o sindicales, origen étnico, entre otros—, asegurando que su recolección, tratamiento y resguardo cuente con consentimiento expreso, informado y por escrito del trabajador, y que solo se utilicen cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.
- Metalfrio se compromete a evitar cualquier uso indebido o discriminatorio de los datos personales de sus trabajadores y a implementar acciones preventivas que refuercen la protección de dicha información.

15. DENUNCIAS

Toda persona que conozca o sospeche de la ocurrencia real o inminente de cualquier violación a esta Política deberá remitir el caso preferentemente a través del Canal de Denuncias.

Metalfrio en ningún momento tolerará actos de represalia contra quien informe de buena fe, sospechas de violaciones a la legislación vigente y debidamente aplicable, a la ética o a sus políticas.

El Canal de Denuncias está disponible las 24 horas del día, a través de la dirección de correo electrónico **Metalfrio_MX_Compliance@metalfrio.com**, brindando un medio seguro para denunciar violaciones a esta política o cualquier otra de Metalfrio, al departamento legal. El Canal de Denuncias está en condiciones de garantizar la confidencialidad de la información reportada, así como el anonimato de las personas que la utilizan.

Las quejas pertinentes a los temas tratados en esta política o cualquier otra de Metalfrio deben ir acompañadas, siempre que sea posible, de hechos y datos concretos, definiendo circunstancias de tiempo, modo, lugar, personas involucradas y de preferencia evidencia.

Todos los informes recibidos por Metalfrio serán tratados de forma confidencial según lo permite la legislación vigente y debidamente aplicable en la materia.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

16. COMITÉ DE VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE NEGOCIOS

El Comité tiene como objetivo garantizar el respeto y cumplimiento del **Código de Ética y Conducta de Negocios**, atendiendo quejas y denuncias internas con transparencia, imparcialidad y eficacia. El Comité debe ser un organismo confiable que equilibre el poder interno y externo dentro de la Metalfrio.

Dentro de sus principales responsabilidades se encuentran las siguientes:

1. Cerciorarse de la difusión, comprensión y uso del **Código de Ética y Conducta de Negocios** y Canal de Denuncias.
2. Orientar en la atención de reportes recibidos en el Canal de Denuncias, así como con las dudas e inquietudes relacionadas con posibles violaciones a este **Código de Ética y Conducta de Negocios**.
3. Promover y vigilar que el proceso de investigación de los reportes recibidos a través del Canal de Denuncias y vigilar que, se lleve de manera objetiva, imparcial y confidencial.
4. Deliberar y resolver sobre las medidas correctivas que, conforme a los lineamientos del presente Código, sean aplicables por actos u omisiones que violen el **Código de Ética y Conducta de Negocios**, y sugerir su aplicación al área de Recursos Humanos.

17. RESPONSABLES DE VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

Metalfrio designa a los titulares de los siguientes puestos como los responsables de vigilar el cumplimiento de esta política con los proveedores y el personal de éstos y los colaboradores de Metalfrio:

INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE NEGOCIOS	
CARGO	PUESTO LABORAL
PRESIDENTE	MARCELO PASSADORE
SECRETARIO	JOSUE GONZÁLEZ REYNA
VOCAL 1	JOSE GUADALUPE SERGIO MARTINEZ MONCADA
VOCAL 2	EDUIN VILLANUEVA RAMIREZ
VOCAL 3	ALEXANDRE MONTEIRO LOPES DE MACEDO

Los cargos previamente enunciados tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- **PRESIDENTE:** Es el responsable de dirigir las sesiones del Comité y convocarlos a reunión por lo menos 2 veces al año (de manera semestral, preferentemente); además tendrá voto de calidad para toma de decisiones cuando se trate de vigilar el cumplimiento de este Código por parte de los proveedores, sus trabajadores y colaboradores de Metalfrio;
- **SECRETARIO:** Es el responsable de tomar la minuta y asistencia de las sesiones del Comité y convocarlos a reunión por lo menos 2 veces al año (de manera semestral, preferentemente) a falta de convocatoria del Presidente; además tendrá voto de calidad para toma de decisiones cuando se trate de vigilar el cumplimiento de este Código por parte de los proveedores, sus trabajadores y colaboradores de Metalfrio, en caso de que por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, o falta justificada no pueda concurrir el Presidente, y participará con voz y voto en las reuniones cuando no sea suplente del Presidente;
- **VOCAL 1:** Es el responsable de denunciar en el Canal de Denuncias en caso de que el Presidente o el Secretario no hayan dado cumplimiento de convocar a reunión de Comité por lo menos 2 veces al año (de manera semestral, preferentemente); además participará con voz y voto en las reuniones;

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

- **VOCAL 2:** Es el responsable de resguardar las minutas tomadas de las reuniones del Comité y reportar el cumplimiento de las mismas al Departamento de Finanzas y de Recursos Humanos de Metalfrío, a más tardar el 31 de diciembre de cada año calendario; además participará con voz y voto en las reuniones.
- **VOCAL 3:** Es el responsable de supervisar que los acuerdos y compromisos tomados en las reuniones del Comité sean implementados y cumplidos dentro de los plazos establecidos. Asimismo, deberá elaborar un informe semestral sobre el estado de cumplimiento de estos acuerdos y presentarlo en la siguiente sesión del Comité; además, participará con voz y voto en las reuniones.

El Comité deberá de sesionar por lo menos 2 veces al año (de manera semestral, preferentemente), de manera presencial o virtual, siempre y cuando se comunique la manera de hacerlo en la convocatoria a dichas reuniones, la cual, deberá de realizarse cuando menos con 15 días de anticipación a la fecha en que deba de celebrarse la reunión, debiendo señalar además, la hora en que se deberá de asistir y los puntos a tratar. Las convocatorias podrán realizarse a través del correo institucional para tales efectos y el Vocal 2 deberá de tomar evidencia de los mismos para la reportarlos al Departamento de Finanzas y de Recursos Humanos y de Metalfrío, y confirmar el cumplimiento de éstos al presente Código.

17.1 ASESORES EXTERNOS

El Comité podrá acudir a asesores externos cuando la naturaleza del asunto lo requiera, incluyendo, pero no limitado a abogados, médicos, psicólogos u otros especialistas. Asimismo, en caso de que alguno de los miembros del Comité se vea involucrado en una denuncia, se podrá solicitar la intervención de un asesor externo para garantizar un análisis imparcial y una resolución adecuada.

18. MEDIDAS CORRECTIVAS

18.1 PARA CLIENTES Y PROVEEDORES

Para garantizar el cumplimiento de nuestro **Código de Ética y Conducta de Negocios**, en Metalfrío establecemos medidas correctivas proporcionales a la gravedad de la infracción cometida por clientes y proveedores. La severidad de las medidas correctivas estará en función de la gravedad de las faltas cometidas, de manera enunciativa mas no limitativa, pueden ser:

- Llamado de atención formal:** En casos menores o primeras infracciones, se emitirá una advertencia escrita notificando la falta y recordando los compromisos éticos establecidos en el Código.
- Capacitación obligatoria:** Se podrá requerir que el cliente o proveedor participe en programas de formación sobre ética empresarial, anticorrupción y cumplimiento normativo para corregir prácticas inadecuadas.
- Investigación y auditoría:** Ante sospechas de violaciones graves, se podrá realizar una auditoría interna o externa para evaluar el impacto de la infracción y determinar las acciones correctivas necesarias.
- Suspensión temporal de la relación comercial:** En casos de incumplimiento reiterado o significativo, se podrá aplicar una suspensión parcial o total de actividades con el cliente o proveedor hasta que se implementen medidas correctivas adecuadas.
- Terminación del contrato o relación comercial:** Si la violación representa un riesgo crítico para la integridad y reputación de Metalfrío, se procederá a la cancelación del contrato y la exclusión definitiva del proveedor o cliente de nuestra red comercial.
- Acciones legales y denuncias ante autoridades:** Si la infracción involucra delitos como fraude, corrupción o soborno, Metalfrío se reserva el derecho de tomar acciones legales y reportar el caso ante las autoridades competentes.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

Todas estas medidas buscan garantizar un entorno de negocios basado en la transparencia, la equidad y el cumplimiento normativo, asegurando que los valores y principios de Metalfrio sean respetados en toda su cadena de valor.

18.2 PARA TRABAJADORES

Con el fin de preservar los valores, principios éticos y el cumplimiento normativo que caracterizan a Metalfrio, se establecen medidas correctivas aplicables a los colaboradores que incurran en infracciones al Código de Ética y Conducta de Negocios. Dichas medidas serán proporcionales a la gravedad de la falta, considerando su naturaleza, recurrencia y el impacto generado. De manera enunciativa, pero no limitativa, las sanciones podrán incluir:

- a) **Llamado de atención verbal o escrito:** Para faltas leves o en caso de primera infracción, se aplicará una advertencia, orientando al colaborador sobre la conducta esperada conforme a los lineamientos éticos de Metalfrio.
- b) **Capacitación obligatoria en ética y cumplimiento:** Se podrá requerir la asistencia a programas de formación específica para reforzar el entendimiento de las normas de conducta y prevenir futuras infracciones.
- c) **Suspensión temporal:** En caso de infracciones graves o reincidencias, podrá aplicarse una suspensión temporal de las actividades laborales, sin goce de sueldo, conforme a lo estipulado en el Reglamento Interior de Trabajo de Metalfrio.
- d) **Rescisión de la relación laboral:** Cuando las conductas infractoras sean de naturaleza grave, como actos de corrupción, discriminación, acoso, revelación de información confidencial, daños a los activos de la empresa, entre otros, Metalfrio podrá dar por terminada la relación laboral sin responsabilidad para la empresa, de conformidad a lo señalado en el artículo 47 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.
- e) **Acciones legales:** Si la infracción constituye un delito o genera daño patrimonial o reputacional a Metalfrio, se podrán iniciar acciones legales ante las autoridades competentes.

Todas las medidas correctivas serán aplicadas respetando el derecho de audiencia del colaborador, asegurando un proceso justo, objetivo y apegado a los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

Es importante señalar que, consideramos una violación a este Código el no aplicar medidas correctivas a los incumplimientos del mismo.

Respetamos los derechos de las personas involucradas en los reportes y denuncias recibidos y validamos y documentamos toda la evidencia disponible antes de dictar alguna medida correctiva.

19. DISPOSICIONES FINALES

El pleno cumplimiento de esta política es condición fundamental para ser proveedor de Metalfrio, así como para formar parte de su equipo de colaboradores.

Metalfrio podrá, a su discreción, en cualquier momento, directamente o a través de terceros, verificar el cumplimiento de estos preceptos tanto por parte de sus proveedores como de sus trabajadores, mediante la solicitud de información, la implementación de cuestionarios, evaluaciones, encuestas, entrevistas, auditorías, entre otras acciones de control, sin perjuicio alguno.

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	

	<h1>Política</h1>	Código:	
		Fecha de emisión:	Mayo 2025
		Fecha de revisión:	Mayo 2025
		No. revisión:	01
<h2>Código de Ética y Conducta de Negocios</h2>			

El incumplimiento de los preceptos establecidos en esta política podrá tener como consecuencia, para los proveedores, la resolución de los contratos establecidos entre las partes, la eliminación de su registro en la base de proveedores de Metalfrio y la posible inhabilitación para volver a ser proveedor por un determinado periodo, conforme a las políticas internas vigentes.

En el caso de los colaboradores, el incumplimiento podrá derivar en la aplicación de medidas disciplinarias que irán desde amonestaciones, suspensión temporal, hasta la rescisión de la relación laboral, conforme a la gravedad de la falta y de acuerdo con la legislación aplicable y las políticas internas de Metalfrio.

Esta política será revisada de forma periódica o siempre que Metalfrio lo considere necesario, con el fin de proteger y salvaguardar la integridad, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de las normas legales vigentes por parte de todas las partes interesadas.

Director General
Marcelo Passadore

Director de Finanzas
Josué González Reyna

Elaborado por: Alexandre Monteiro	Fecha: 09 ene 2025	Rev.:00
Aprobado por:	Fecha: 09/01/2025	